



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281 – 2024 –MDC-A

Catacaos, 19 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

VISTOS:

El informe N° 274-2024-MDC-OGAYF-OAF de fecha 26 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración Financiera, el Informe N° 810-2024-OGPYP de fecha 02 de julio del 2024, emitido por la Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 527-2024-MDC-GDTI-SGI de fecha 09 de julio del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, el Informe N° 863-2024-MDC-GDTI de fecha 10 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe N° 864 -2024-MDC-OGPyP de fecha 16 de julio del 2024, emitido por la Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 847-2023-MDC-A de fecha 27 de diciembre del 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Catacaos;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01;

Que, mediante la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, en su Capítulo IV, Sub capítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2024-EF, el cual tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos.

Que mediante el Informe N° 274-2024-MDC-OGAYF, la C.P.C. HARLIXON RIGOBERTO FLORES SANTOS jefe de la oficina de administración financiera hace de conocimiento a Gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas el Acuerdo Regional N° 2131-2024/GRP-CR de fecha 25.03.2024, donde se estipula en su artículo primero autorizar la transferencia financiera del Pliego Gobierno Regional Piura a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Catacaos, por



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia 13 para el financiamiento del proyecto denominado INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL CASERIO LA CAMPIÑA DISTRITO DE CATACAOS PIURA - PIURA por el monto total de S/. 7,066,197.00 soles (Siete millones sesenta y seis mil ciento noventa y siete con 00/100 soles), asimismo se debe incorporar el gasto control concurrente de acuerdo a la Directiva N° 16-2023-CG-GMPL, el mismo que será cobertura do con la mayor transferencia en el canon y sobre canon.

Que, mediante Informe N° 810-2024-OGPYP de fecha 02 de julio del 2024, emitido por la Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda se apruebe la incorporación de la transferencia financiera del Pliego Gobierno Regional Piura a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Catacaos, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias 13 para el financiamiento del proyecto denominado INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL CASERIO LA CAMPIÑA DISTRITO DE CATACAOS PIURA - PIURA por el monto total de S/. 7,066,197.00 soles (Siete millones sesenta y seis mil ciento noventa y siete con 00/100 soles) de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Por lo que se recomienda a su gerencia que alcance a la brevedad posible la estructura de gasto que genera la ejecución del proyecto que sustenta lo incorporación de la referida transferencia.

Que, mediante el Informe N° 527-2024-MDC-GDTI-SGI de fecha 09 de julio del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, mediante el cual remite la estructura de gastos para la ejecución del proyecto y se solicita su incorporación en el breve plazo para inicio de las acciones correspondientes para su ejecución, indicando que con el monto transferido por el Gobierno Regional que es de S/ 7,066,197.00 cubre los gastos de obra y supervisión, por lo que recomienda que la entidad asuma los gastos de control concurrente, en el marco de la Directiva N° 16-2023-CG-GMPL, por el monto de S/ 70,661.97;

Que, mediante el Informe N° 864 -2024-MDC-OGPyP de fecha 16 de julio del 2024, emitido por la Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que teniendo en cuenta lo antes mencionado se ha evaluado los ingresos registrados en el sistema de administración financiera y según el Resumen de lo transferido al mes de junio del 2024 se logra visualizar que vuestra entidad edil, ha obtenido mayores recursos financieros en atención a lo programado mensualmente en el Rubro 18 Canon y Sobre canon y las transferencias recibidas por el Gobierno Regional de Piura en el rubro 13 donaciones y transferencias según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR DE INGRESOS	PIM	PIA	MAYOR (+)/MENOR (-) INGRESO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.4.2.3.1 2	7,066,197.00	0.00	7,066,197.00
18 CANON SOBRECANON, PETROLERO	1.4.1.4.1 2	71,604.00	402.00	70,662.00
TOTAL		7,137,801.00	402.00	7,136,859.00

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 2792.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incorporación de Crédito Suplementario :

Apruébese la incorporación de "Crédito Suplementario", por la Donaciones y Transferencia a la Municipalidad Distrital de Catacaos del Pliego Gobierno Regional Piura por un monto total de S/ 7'066,197.00 (Siete millones sesenta y seis mil ciento noventa y siete con 00/100 soles), en el rubro 13 Donaciones y Transferencias y de S/. 70,662.00 (setenta mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 soles) provenientes del rubro 18 Canon y Sobre canon como se detalla a continuación:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR DE INGRESOS	PIM	PIA	MAYOR (+) /MENOR (-) INGRESO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.4.1.3.1 2	7,066,197.00	0.00	7,066,197.00
18 CANON SOBRECANON, PETROLERO	1.4.1.4.1 2	71,604.00	402.00	70,662.00
TOTAL		7,137,801.00	402.00	7,136,859.00



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

EGRESOS

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6. 8.1. 4. 3 COSTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	336,486.00
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	6,729,711.00
2.4. 2.3. 1 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	70,662.00
TOTAL	7,136,859.00

TOTAL, DE EGRESOS RUBRO 13 : S/7,066,197.00

TOTAL, DE EGRESOS RUBRO 18 : S/70,662.00

TOTAL, PLIEGO : S/7,136,859.00

ARTICULO SEGUNDO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Local, instruye para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia en lo dispuesto en la presente.

ARTICULO TERCERO.- Limitación al uso de los recursos

Las Asignaciones de recursos a que hace referencia el artículo 1º del presente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron asignados.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar

Autorizar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Fianzas, realizar las acciones administrativas correspondientes, autorizándoles la ejecución del gasto para dar cumplimiento a la presente disposición. Asimismo, encargar a la Oficina de tecnología de la Información para la publicación en el portal web oficial de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE

